

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Referencia : DECLARATIVO (Entrega de la cosa por el tradente al
(adquirente) No. 253284089001 2020-00042
Demandante : EDGAR AUGUSTO ECHEVERRY SOLORZANO
Demandada : WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ

Visto el escrito que antecede, por medio del cual el apoderado actor solicita la entrega del inmueble denominado LAS DELICIAS, teniendo en cuenta que el demandado no ha hecho entrega del mencionado predio en el término señalado en la sentencia de fecha 13 de agosto hogaño. Como quiera que lo solicitado es procedente, fíjese el próximo primero (1) de octubre del año en curso, a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble LAS DELICIAS, conforme los artículos 308 a 310 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

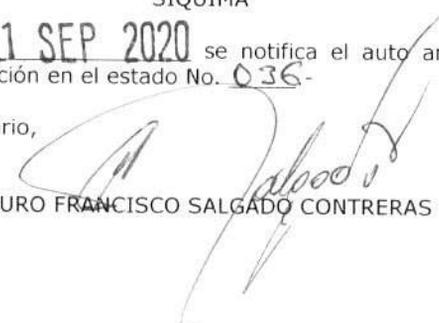


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 1 SEP 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 036-

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS